



## REPÚBLICA DE CHILE MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 18 de febrero de 2025.-DECRETO ALC. Nº 1.049/2025.-

## VISTOS:

La Constitución Política de la República de Chile; Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley Nº 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; Ley Nº19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios, en adelante "Ley de Compras" y sus modificaciones; Ley 21.634 Moderniza la Ley Nº19.886 y otras leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del estado; Decreto Nº 661 que Aprueba Reglamento de la Ley Nº 19.886, de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y deja sin efecto el Decreto Supremo Nº 250, de 2004 del Ministerio de Hacienda; La Ley Nº19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio Nº1.594, de fecha 10 de marzo de 2023, que aprueba el Manual Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio Nº 9.878/2024 de fecha 06 de diciembre de 2024 que nombra en el cargo de Alcalde Titular de la Comuna de Alto Hospicio a Don Patricio Elías Ferreira Rivera; Decreto Alcaldicio Nº 9.993, de fecha 10 de diciembre de 2024, que establece orden de subrogación del cargo de Alcalde.

## CONSIDERANDO:

- I.- Que, mediante Memorándum N°248/2025, de fecha 03 de febrero del 2025, el Administrador Municipal (S) solicitó autorización al Sr. Alcalde de la Comuna para proceder a efectuar Licitación Pública con la finalidad de requerir la "ADQUISICIÓN DE CAMIONETA TIPO BONGO".
- II.- Que, la Municipalidad de Alto Hospicio, requiere adquirir la "ADQUISICIÓN DE CAMIONETA TIPO BONGO", con el objetivo de cubrir las distintas demandas municipales y mejorar la operatividad de las labores propias del municipio.
- III.- Que, se revisó el catálogo de productos y servicios del Portal <a href="www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a> y se constató que los productos y/o servicios requeridos no se encuentra disponible en el catálogo del Convenio Marco de la Dirección de Compras y Contratación Públicas, dándose cumplimiento a lo dispuesto en el Art.35° bis de la Ley 21.634 que moderniza la Ley N° 19.886, y por tanto procede efectuar la convocatoria bajo el mecanismo de licitación pública. Lo anterior es verificado en la plataforma del mercado público, sección "catálogo", sección "convenio marco", el cual despliega listado de dieciséis (16) convenios marcos vigentes, dentro de los cuales no se encuentran los productos y/o bienes de similares características.
- VI.- Que, existiendo recursos disponibles para efectuar la contratación y, de conformidad a las disposiciones vigentes sobre la materia, es necesario realizar una licitación pública, a través del Portal de Mercado Público.
- V.- Memorándum N°227, de fecha 17 de febrero del 2025; de la Secretaría Comunal de Planificación, solicitó autorizar el Llamado a Licitación Pública para la "ADQUISICIÓN DE CAMIONETA TIPO BONGO", además de aprobación de las Bases Administrativas, Bases Técnicas y Anexos de la Propuesta Pública.

## DECRETO:

 1.- Autorizase, el llamado a Licitación Pública a través de la Plataforma de Compras y Contratación Pública www.mercadopublico.cl. para la "ADQUISICIÓN DE CAMIONETA TIPO BONGO", ID Mercado Público 3447-41-LE25.

- 2.- Apruébese las bases administrativas, bases técnicas y anexos de la Propuesta Pública N° 025/2025, denominada "ADQUISICIÓN DE CAMIONETA TIPO BONGO", ID Mercado Público: 3447-41-LE25, documentos cuyo texto íntegro, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 7° y 9° de la Ley N°19.880 de Bases de los Procedimiento Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, se entiende forman parte del presente decreto para todos los efectos legales.
- 3.- Las fechas oficiales establecidas para el proceso licitatorio son las siguientes, sin perjuicio de las modificaciones que pudieren hacerse durante su curso, las que se entenderán formar parte de las bases desde el momento de su publicación en el portal:

| Publicación       |   | Jueves, 20 de febrero del 2025.                         |
|-------------------|---|---|
| Inicio Consultas  | 4 | Jueves, 20 de febrero del 2025, desde las 19:00 hrs.    |
| Término Consultas |   | Miércoles, 26 de febrero del 2025, hasta las 09:00 hrs. |
| Respuestas        | : | Miércoles, 26 de febrero del 2025, a las 18:00 hrs.     |
| Cierre de Ofertas |   | Lunes, 03 de marzo del 2025, a las 16:00 hrs.           |
| Apertura          | : | Lunes, 03 de marzo del 2025, a las 16:30 hrs.           |

- 4.- Podrán contratar con los organismos del estado las personas naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras, que acrediten su situación financiera e idoneidad técnica conforme lo disponga el reglamento y se encuentren inscritas, con su información actualizada, en el registro de proveedores establecido en el art. 16° de la ley 19.886, cumpliendo con los demás requisitos que éste señale y con los que exige el derecho común.
- 5.- La Comisión de Evaluación estará conformada por los Directores o en su defecto, por sus subrogantes o suplentes, o funcionario(a) que se designe para ello, indicados a continuación:
  - Director de Secoplac, o por sus subrogantes o suplentes o funcionario (a) que éste designe para ello.
  - Directora de Asesoría Jurídica, o por sus subrogantes o suplentes o funcionario (a) que esta designe para ello.
  - Directora de Control, o por sus subrogantes o suplentes o funcionario (a) que esta designe para ello.
  - Director de Administración y Finanzas, o por sus subrogantes o suplentes o funcionario (a) que éste designe para ello.
  - El Administrador Municipal, o por sus subrogantes o suplentes o funcionario (a) que éste designe para ello.
  - Secretario Municipal, o por sus subrogantes o suplentes, quien hará de ministro de fe durante la Apertura.
- 6.- La presente propuesta considera la constitución de las siguientes garantías:
  - DE SERIEDAD DE LA OFERTA: La presente propuesta pública NO CONSIDERA LA PRESENTACIÓN DE GARANTÍA POR CONCEPTO DE SERIEDAD DE LA OFERTA, en virtud del Art.11° de la Ley de Compras y Contrataciones Públicas N° 19.886 y al Art.52° de su Reglamento, en razón a que esta caución sólo será requerida para licitaciones superiores a las 5.000 U.T.M.
  - DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO La presente propuesta pública NO CONSIDERA LA PRESENTACIÓN DE GARANTÍA POR CONCEPTO DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, en virtud del Art.11° de la Ley de Compras y Contrataciones Públicas N° 19.886 y al Art.121° de su Reglamento, en razón a ser una contratación igual o inferior a las 1.000 UTM y no se pondera riesgo involucrado en la ejecución del contrato.
- 7.- Déjese establecido además que los integrantes de la Comisión Evaluadora se considerarán sujetos pasivos de la Ley N°20.730, que Regula el Lobby y las Gestiones que Representen Intereses Particulares ante las Autoridades y Funcionarios, en lo que respecta al ejercicio de estas funciones y mientras integren la Comisión.

- 8.- Además, toda persona que tenga por función calificar o evaluar procesos de licitación pública o privada deberá suscribir una declaración jurada, por cada procedimiento de contratación, en la que declare expresamente la ausencia de conflictos de intereses y se obliguen a guardar confidencialidad sobre él, dándose cumplimiento a lo dispuesto en el Art.35° Nonies de la Ley 21.634 que moderniza la Ley N° 19.886.
- 9.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio y las correspondientes bases en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública (www.mercadopublico.cl)
- 10.- Las Unidad Técnica a cargo de la presente Propuesta será la Administración Municipal la que estará encargada de la correcta y oportuna ejecución del contrato a que de origen la adjudicación de presente proceso licitatorio. Sin perjuicio de lo anterior, el funcionario de la Secretaría Comunal de Planificación (en adelante Secoplac), responsable del presente proceso licitatorio será Don Jaime Aros Binimelis, correo electrónico: jaros@maho.cl y la profesional designada para el proceso licitatorio será la Srta. Dayana Mamani Choque, correo, electrónico: dmamani@maho.cl. Además, se ha habilitado correo electrónico: licitaciones.altohospicio@gmail.com, lo anterior, en el caso de que el servidor MAHO haya rechazado el mensaje.

Fdo. Doña Norma Córdova Correa, Alcalde (S) de la Comuna de Alto Hospicio; Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines e que haya lugar. Doy fe.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

ALTO HOSECRETARIO DE MUNICIPAL DE MUNICIPAL DE MUNICIPAL DE VIDA

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ SECRETARIO MUNICIPAL

cultural

Distribución;
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Secoplac
Adm. Municipal
Encargado Portal
Juridico